



El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

27-28 de octubre de 2024, Ginebra

Reafirmación de la función del Movimiento como factor de paz

ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

Abril de 2024

ES

Original: inglés
CD/24/xx
Proyecto

Documento elaborado por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en consulta con el Comité Internacional de la Cruz Roja y las Sociedades Nacionales

ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

Reafirmación de la función del Movimiento como factor de paz

El Consejo de Delegados

reconociendo la evolución constante del panorama mundial, con inclusión de la creciente complejidad e interconexión de los desafíos mundiales – por ejemplo, los conflictos armados y otras formas de violencia, los desastres, el desplazamiento interno, la migración, las crisis de salud pública, las emergencias climáticas y de otra índole –, que contribuyen a la fragilidad, la falta de recursos, la discriminación, la exclusión, el racismo, el aumento de la violencia, y que suscitan el anhelo de una cultura de paz;

recordando que el lema del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) “**per humanitatem ad pacem**” (por la humanidad hacia la paz), es una exhortación a la adopción de medidas para velar por la paz duradera;

reiterando la importancia y la pertinencia de los principios fundamentales del Movimiento en el fomento de la paz, mediante la promoción del entendimiento, la conciliación y el reconocimiento de la dignidad humana de toda persona;

recordando los mandatos, funciones y responsabilidades, respectivos y complementarios que incumben a los componentes del Movimiento a tenor de sus estatutos, al igual que el valor de cada componente en el empeño por aliviar el sufrimiento doquiera exista;

reafirmando la dilatada trayectoria del Movimiento en sus reflexiones sobre la paz y su contribución a esta, conforme se deriva de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Delegados y la Conferencia Internacional, con inclusión del Programa de acción de la Cruz Roja como factor de paz, aprobado en la Conferencia Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre la Paz, en 1975;

expresando el sincero anhelo de que, a través de esfuerzos sostenidos para mantener la paz, la humanidad pueda verse al amparo de nuevos e incalculables sufrimientos derivados de conflictos nuevos y prolongados, desastres, crisis y otras emergencias;

recordando que el Movimiento promueve la paz duradera, que no se resume a la mera ausencia de guerra sino que supone un proceso dinámico de cooperación entre los Estados y los pueblos, fundamentado en el respeto de la libertad, la independencia, la soberanía nacional, la igualdad, los derechos humanos y la distribución justa y equitativa de los recursos para atender las necesidades de la población;

reconociendo que el respeto del derecho internacional humanitario durante un conflicto armado puede favorecer el eventual retorno a una situación de paz duradera, y que el Movimiento puede promover el mensaje de nuestra humanidad en común mediante el uso del lenguaje del derecho internacional humanitario;

recordando que la diplomacia humanitaria no es una opción sino una responsabilidad fundamentada en la condición institucional de los componentes del Movimiento, su vasta experiencia y sus complementarios, al igual que en los principios fundamentales;

reconociendo la función del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) como custodio del derecho internacional humanitario, y en la preservación y la difusión de los principios fundamentales, así como su mandato de adoptar cualquier iniciativa humanitaria que forme parte de su función como institución e intermediario específicamente neutral e independiente;

reafirmando la función de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) de alentar y coordinar la participación de las Sociedades Nacionales en actividades en cooperación con las autoridades nacionales, el dialogo y la difusión de buenas prácticas;

reafirmando la función de las Sociedades Nacionales, en calidad de auxiliares de los poderes públicos, y de su extensa red de voluntarios de carácter local en los esfuerzos para abordar los desafíos diversos y evolutivos que enfrentan las comunidades debido a los desastres, conflictos, crisis y otras situaciones de emergencia, en la difusión de los principios e ideales del Movimiento y en la asistencia a los gobiernos;

reconociendo el poder transformador del servicio voluntario, que promueve el sentido cívico y de responsabilidad, así como sociedades inclusivas caracterizadas por oportunidades y beneficios equitativos, incorpora a personas diversas como agentes proactivos del cambio, habilita a las comunidades para que fortalezcan sus capacidades y su resiliencia, fomenta el arraigo comunitario, favorece la comprensión de los desafíos persistentes, e infunde las ideas y el entusiasmo que impulsan transformaciones positivas en la sociedad;

afirmando su estímulo y apoyos indefectibles en favor de la participación de los jóvenes, que constituyen la mitad del cuerpo de voluntarios de las Sociedades Nacionales, y reconociendo el potencial de los jóvenes como agentes del cambio positivo, del fomento de la paz y de la promoción de la resiliencia, en un mundo sujeto a constante transformación;

reconociendo la importancia de la educación formal e informal como un derecho humano y un instrumento crucial para el fomento de la autonomía, la cohesión social, el cambio de comportamiento, la difusión del derecho internacional humanitario, y la promoción de valores humanos, con inclusión de aquellos que protegen el medio ambiente y contribuyen a una cultura de paz y coexistencia;

1. *reconoce* que, en calidad de la red humanitaria más antigua y extendida del mundo, y como testigo del sufrimiento derivado de los conflictos, desastres, crisis y otras situaciones de emergencia, el Movimiento puede aportar una contribución singular y una voz de conciencia moral en los esfuerzos mundiales orientados a la promoción de los valores humanitarios, la paz y la conciliación entre todos los pueblos;
2. *reconoce* que la contribución al fomento de la paz sostenible y de la resiliencia comunitaria exige esfuerzos coordinados y sostenidos a todo nivel en el Movimiento, desde el plano comunitario local, extendiéndose a los planos nacional, regional e internacional;
3. *alienta* al CICR, a la Federación Internacional y a las Sociedades Nacionales a que, con arreglo a sus respectivos mandatos, prosigan sus esfuerzos encaminados a velar por el respeto de la igualdad de género, la diversidad y la inclusión, y a luchar contra la discriminación, la exclusión, la intolerancia, el abuso de poder, y el racismo, en consonancia con los principios jurídicos internacionales de igualdad y no discriminación;
4. *exhorta* a los componentes del Movimiento a que examinen con detenimiento las posibilidades, las prioridades y los límites específicos de sus contribuciones a las

perspectivas de paz, según proceda y con debida consideración de los instrumentos estatutarios y de su mandato humanitario;

5. *alienta* a la Federación Internacional y al CICR a que, de conformidad con sus mandatos, y a las Sociedades Nacionales, en calidad de auxiliares de los poderes públicos, fortalezcan los esfuerzos de diplomacia humanitaria, de manera colaborativa y complementaria, en apoyo de la consecución del propósito colectivo del Movimiento de promover la paz duradera entre todos los pueblos;
6. *insta* al CICR y a las Sociedades Nacionales a que redoblen esfuerzos con miras a la promoción de la aplicación universal, rigurosa, y con espíritu de humanidad, de los Convenios de Ginebra en todo conflicto armado;
7. *exhorta* a las Sociedades Nacionales a que, en calidad de auxiliares de los poderes públicos, apoyen a las autoridades de sus respectivos países en el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario;
8. *insta* al Movimiento a que refuerce y amplie la escala de la labor que realiza en apoyo de la resolución 12 aprobada por el Consejo de Delegados en 2017 y de la resolución 5 aprobada en la XXXIII Conferencia Internacional (2019) sobre la promoción de la función de las mujeres en calidad de dirigentes en la acción humanitaria; a que aliente y apoye iniciativas que contribuyan a mejorar el buen gobierno y la participación equitativa; y a que invierta en programas de fortalecimiento de capacidades para mejorar aptitudes y competencias, a fin de contribuir a resultados más integrales y duraderos en materia de paz en los contextos humanitarios;
9. *insta* al Movimiento a que refuerce sus conocimientos sobre los vínculos entre la labor de protección eficaz e imparcial y los esfuerzos encaminados a promover la paz duradera, apoyándose en la aplicación de la resolución sobre "Protección en el Movimiento", con el fin de fortalecer las medidas destinadas a la protección de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños en conflictos armados y otras situaciones de violencia, desastres, y demás emergencias, con inclusión otros ámbitos aunque sin limitarse a estos, de la violencia por motivos de género y la salvaguarda, que pueden afianzar la resiliencia de las comunidades y promover la paz a nivel familiar y comunitario;
10. *alienta* al Movimiento a que intensifique su labor y cooperación en la búsqueda de personas desaparecidas, la protección y el restablecimiento de contacto entre familiares, la determinación del destino y del paradero de personas desaparecidas, y la garantía de la recuperación, la identificación y la restitución dignas de los restos mortales, reconociéndose el valor de esas actividades humanitarias en el fomento de la reconciliación y del diálogo entre las comunidades y entre los Estados, y la importancia a ese respecto de la función del CICR en calidad de intermediario neutral en contextos de conflicto armado;
11. *reconoce* la contribución del Movimiento en la defensa del desarme, la prevención del uso de armas nucleares, y el fomento de un mundo libre de las amenazas que plantean esas armas;
12. *exhorta* a las Sociedades Nacionales a que, con el apoyo de la Federación Internacional y del CICR, según proceda, elaboren conjuntamente con las comunidades programas adecuados para abordar la exclusión, las tensiones y la marginación, así como para contribuir a las perspectivas de paz e inclusión social;

13. *exhorta* a las Sociedades Nacionales a que prioricen la elaboración de programas dirigidos por voluntarios y jóvenes, y a que inviertan en iniciativas de retención, fortalecimiento de capacidades y formación temática, así como en actividades para que los voluntarios locales adquieran competencias en ámbitos tales como la comunicación no violenta, la mediación y la facilitación del diálogo, a fin de ayudarlos comprender su función en la garantía de la acción humanitaria neutral e imparcial y su contribución en el fomento de la paz, reconociéndose su calidad de agentes de primera línea de intervención y agentes de cambio en sus comunidades;
14. *insta* a la Federación Internacional a que integre sistemáticamente la aplicación de las políticas sobre el servicio voluntario y la juventud, y refuerce las actividades relativas a la educación formal e informal que promueven la cohesión social, el cambio de comportamiento y el fortalecimiento de la resiliencia;
15. *insta* a Sociedades Nacionales a que, mediante su función en calidad de auxiliares de los poderes públicos (y sin olvidar que la responsabilidad directa y primordial en materia de educación incumbe a los Estados), prioricen y amplíen los esfuerzos encaminados a apoyar a los Estados en la prestación de educación de calidad en contextos humanitarios y de emergencia, incluida la educación sobre valores humanitarios y la difusión del derecho internacional humanitario, velando por que esos programas sean inclusivos, equitativos, accesibles, y adaptados a las necesidades específicas de las comunidades afectadas, en particular los grupos marginados, con apoyo de la Federación Internacional y del CICR, según proceda;
16. *exhorta* a Sociedades Nacionales a que, en el contexto de su función en calidad de auxiliares de los poderes públicos, inviertan esfuerzos en asociaciones y actividades de colaboración con los gobiernos locales, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones deportivas locales y nacionales, el sector privado, los organismos medioambientales y climáticos, los agentes humanitarios, de desarrollo y de consolidación de la paz, según sea pertinente, y con otras partes interesadas no tradicionales, a fin de impulsar los esfuerzos colectivos, elaborar estrategias conjuntas, y difundir prácticas idóneas en materia de prevención de conflictos, educación en favor de la paz y fortalecimiento de la resiliencia a nivel local;
17. *exhorta* al Movimiento a que intensifique su colaboración en la investigación operativa y la difusión de conocimientos, con el fin de favorecer la elaboración de programas fundados en datos empíricos, teniendo presente la incidencia de la labor sustentada en principios, el liderazgo local, la mujer en funciones de dirección en la acción humanitaria, la participación de los jóvenes y el servicio voluntario en la edificación de la paz sostenible y el fomento de la resiliencia, y a que promuevan esfuerzos de sensibilización a ese respecto.